

2022



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos



# **Opinión Técnica sobre la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 Contrato CNH-R02-L01-A10.CS/2017**

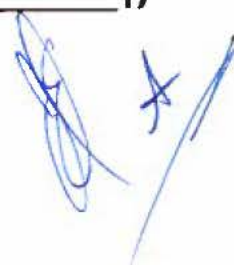
**ENI MÉXICO S. de R.L. de C.V.**

*Marzo de 2023*

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' and other illegible characters, with a long horizontal line extending to the right.

# CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL</b>	<b>6</b>
II.1	DATOS DEL CONTRATISTA	6
II.2	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	7
<b>III.</b>	<b>ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO 2023</b>	<b>9</b>
<b>IV.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO</b>	<b>13</b>
<b>V.</b>	<b>ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023</b>	<b>14</b>
A.	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023	14
B.	LA CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS	15
C.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2023 RESPECTO DE LOS COSTOS DE MERCADO	15
D.	OPINIÓN	17
<b>VI.</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>17</b>





## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 12.1, 12.2, 12.4, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R02-L01-A10.CS/2017 (en adelante, Contrato) y los artículos 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 y modificados por Acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021; ENI México, S. de R.L. de C.V. (en adelante, Operador o Contratista) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), mediante escrito Eni México – OUT – 0930/2022 recibido el 9 de diciembre de 2022, la solicitud de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 (en adelante, Solicitud) asociado al Plan de Exploración correspondiente al Contrato.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación de la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato, sometida a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en Modificación, la Dirección General de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante, DGPYEE) y la Dirección General de Seguimiento a Contratos (en adelante, DGSC) de la Comisión, consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 y el Anexo I de los Lineamientos.

Mediante Resolución CNH.E.52.007/18 del 25 de septiembre de 2018, la Comisión aprobó el Plan de Exploración para el Periodo Inicial de Exploración (En adelante, PIE) relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.52.008/18 y CNH.E.52.009/18, ambas de la misma fecha, la Comisión aprobó el Primer Programa de Trabajo y Presupuesto, asociados al Plan de Exploración para el PIE.

Cabe señalar que mediante Resolución CNH.E.70.001/2020 del 10 de diciembre de 2020, la Comisión aprobó la modificación al Plan de Exploración correspondiente al PIE. Posteriormente, mediante Resoluciones CNH.E.24.002/2022 y CNH.E.24.003/2022, ambas del 22 de marzo de 2022, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo 2022 y el Presupuesto asociado, respectivamente.

Por otra parte, es importante señalar que el PIE tuvo una duración de hasta cuatro (4) años, a partir de la aprobación del Plan de Exploración. No

obstante, conforme a lo establecido en el *Acuerdo CNH.E.29.001/2020 por el que la Comisión establece diversas medidas a fin de promover el desarrollo de las actividades petroleras, publicado en el DOF el 3 de agosto de 2020*, mediante Oficio 260.1505/2022 notificado el 25 de noviembre de 2020, la Comisión otorgó la adición de 124 días naturales al PIE, asociado al Contrato. Por lo anterior, el PIE concluyó el 11 de febrero de 2023.

Asimismo, mediante el ACUERDO CNH.200.016/2023 (en adelante, ACUERDO) del 9 de febrero de 2023, por el que Comisión adopta medidas de emergencia con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades petroleras respecto del Contrato, aprobó el Primer Periodo Adicional de Exploración (en adelante, PPAE) hasta por dos (2) años adicionales contados a partir del vencimiento del PIE. En este contexto, mediante escrito Eni México – OUT – 0954/2022, recibido en esta Comisión el 9 de diciembre de 2022, el Contratista presentó la Solicitud de aprobación a la modificación del Plan de Exploración correspondiente al PPAE. Por lo que mediante el mismo escrito el Contratista sometió a consideración de esta Comisión la Solicitud, asociada al Plan de Exploración.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en la Solicitud y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan aprobado y las actividades propuestas por el Contratista, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 12.1, 12.2, 12.4, 12.6, 15.2 y el Anexos 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *“(…) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades”.*
2. *“(…) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
  - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
  - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
  - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*



- iv. *El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;*
  - v. *La Normatividad Aplicable”.*
3. *“El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente”, con las siguientes características:*
- i. *Denominarse en Dólares;*
  - ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
  - iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
  - iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*
  - v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4”.*
4. *“De ser útil para las Actividades Petroleras, el Contratista podrá solicitar a la CNH su aprobación para modificar un Programa de Trabajo aprobado, de conformidad con la Normatividad Aplicable, considerando lo siguiente:*
- i. *La solicitud deberá describir la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta y contener una comparación entre el nuevo Programa de Trabajo y el aprobado por la CNH, y*
  - ii. *Las modificaciones propuestas deberán ser acordes con los términos y condiciones del Contrato (incluyendo el Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración), las Mejores Prácticas de la Industria, el Sistema de Administración y la Normatividad aplicable.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- i. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*

- II. (...)
- III. (...)
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. (...)
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.106/2022 de la DGDE de esta Comisión.

## **II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL**

### **II.1 Datos del Contratista**

El Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras, se celebró el 25 de septiembre de 2017 entre la Comisión y el Contratista.

Cabe señalar que mediante Resolución CNH.E.18.003/19 del 14 de marzo de 2019, la Comisión autorizó la Cesión del Interés de Participación e instruyó la suscripción del Primer Convenio Modificadorio del Contrato en el que se hizo constar la cesión del 20% (veinte por ciento) del Interés de participación a favor de Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. el cual fue suscrito el 29 de julio de 2019.

Asimismo, mediante Resolución CNH.E.75.003/19 del 19 de diciembre de 2019, la Comisión instruyó la suscripción del Segundo Convenio Modificadorio del Contrato a efecto de hacer constar la cesión del 15% (quince por ciento) del Interés de Participación de Eni México, S. de R.L. de C.V. a favor de la empresa Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V. el cual fue suscrito el 11 de junio de 2021.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 1.1 y 2.5 del Segundo Convenio Modificadorio del Contrato, se designó como operador del mismo a la empresa Eni México, S. de R.L. de C.V.



## II.2 Datos del Área Contractual

La Tabla 1 resume la información general del Contrato y el Área Contractual.

<b>Contratista</b>	ENI México, S. de R.L. de C.V.
<b>Contrato</b>	CNH-R02-L01-A10.CS/2017
<b>Modalidad</b>	Producción Compartida
<b>Vigencia</b>	Treinta (30) Años a partir de la Fecha Efectiva (25/09/2017).
<b>Provincia Petrolera</b>	Cuencas del Sureste
<b>Superficie</b>	532.645 km <sup>2</sup> .
<b>Tirante de agua</b>	Entre 250 y 600 m.

Tabla 1. Datos del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión).

El Área Contractual se localiza geográficamente en aguas territoriales del Golfo de México, frente al litoral del estado de Tabasco (Figura 1); perteneciente a la Provincia Petrolera Cuencas del Sureste, tiene una superficie aproximada de 532.645 km<sup>2</sup>. Las coordenadas que delimitan el Área Contractual se circunscriben con los vértices que se ilustran en la Figura 1 y se enlistan en la Tabla 2

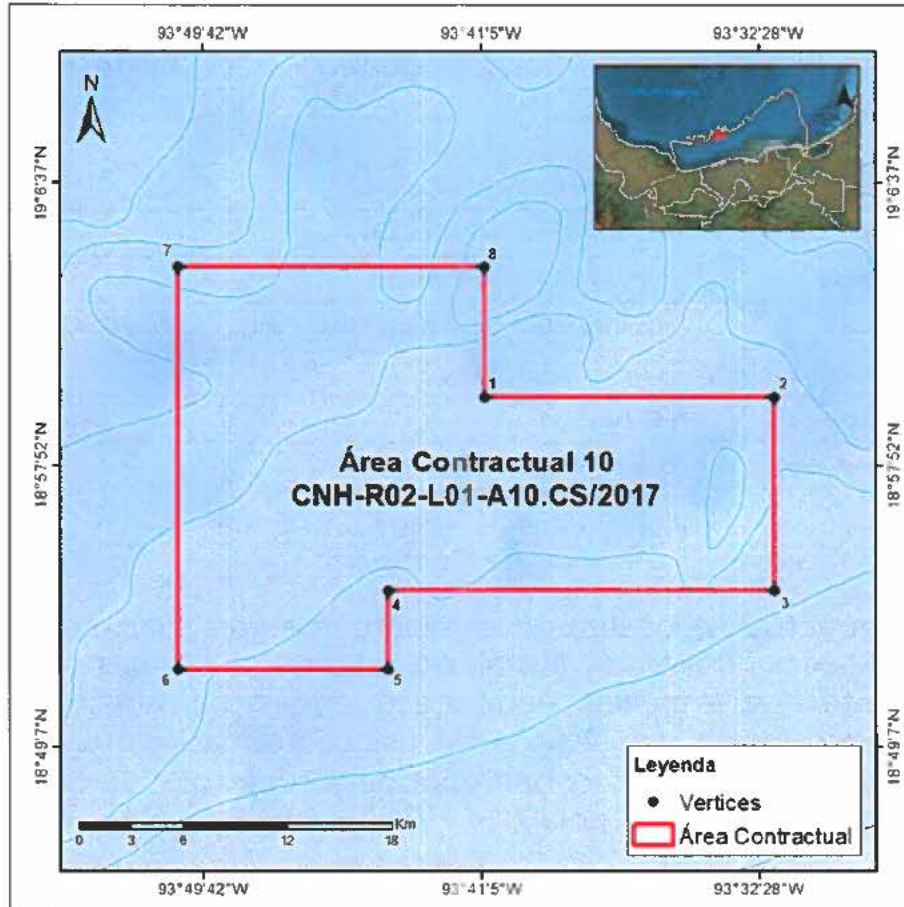


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión).

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93°41'00"	19°00'00"
2	93°32'00"	19°00'00"
3	93°32'00"	18°54'00"
4	93°44'00"	18°54'00"
5	93°44'00"	18°51'30"
6	93°50'30"	18°51'30"
7	93°50'30"	19°04'00"
8	93°41'00"	19°04'00"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión).

Las actividades amparadas en el Contrato pueden realizarse en todas las formaciones geológicas, es decir, no presenta restricción de profundidad.



### III. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO 2023

La Solicitud contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Contratista, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2023, de conformidad con la Cláusula 10.1, 10.2, 10.4 y 10.5 del Contrato.

La presente Opinión Técnica fue realizada con base en la información presentada por el Contratista, donde se observa que la Solicitud está sustentada por el otorgamiento del PPAE, donde objetivo principal de la Solicitud está orientado a continuar con el proceso exploratorio, a partir de la ejecución de diversas actividades enfocadas al análisis e integración de los resultados derivados de los estudios que se planean desarrollar dentro del Área Contractual.

Cabe mencionar que el Contratista presentó la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta, además de presentar una comparación entre el Programa de Trabajo aprobado por la Comisión y la Solicitud.

En un contexto generalizado, en las Figuras 2 y 3, se observan las distintas actividades a desarrollar con relación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 respecto al PIE y la Solicitud, respectivamente.

Actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	Tarea	2023													
			E	F <sup>1</sup>	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Exploración	General	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto														
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Estudios de impacto ambiental														
		Auditorías de seguridad														

<sup>1</sup> El Programa de Trabajo y Presupuesto se acota a la fecha de conclusión del Periodo Inicial de Exploración, la cual es el 10 de febrero del 2023.

Figura 2. Cronograma de actividades del Programa de Trabajo 2023 para el PIE. (Fuente: Comisión).

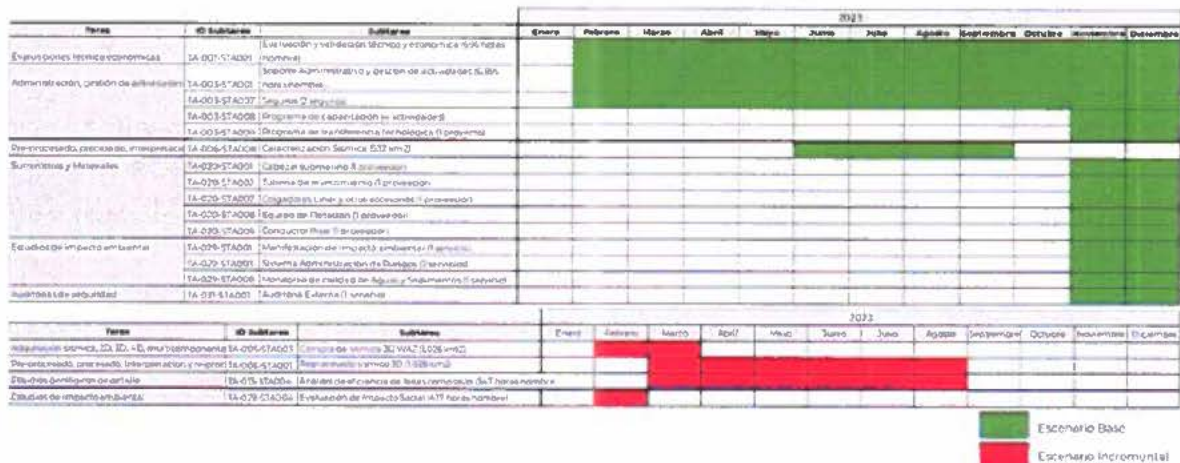


Figura 3. Cronograma de actividades de la Solicitud.  
(Fuente: Comisión).

Por lo anterior, el Contratista detalla las actividades planificadas en la Solicitud para el Contrato (Tabla 3), la cual incluye las siguientes Sub-actividades Petroleras y Tareas:

### 1. General

Comprende las Tareas administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto, en la cual se incluyen las actividades de:

- Evaluación y validación técnica-económica;
- Soporte administrativo y gestión de actividades;
- Seguros, y
- Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica.

### 2. Geofísica

Para el Escenario Base:

Comprende las Tareas de Pre-procesado, procesamiento, interpretación y re-procesado de datos sísmicos y refiere a la ejecución del siguiente estudio:

- Caracterización sísmica, el cual involucra actividades de procesos especiales tales como inversión sísmica y análisis AVO).

Para el Escenario Incremental:



Comprende las Tareas de Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D y multicomponente y Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos, donde considera:

- La compra de información sísmica 3D WAZ, y
- La realización de un reprocesamiento de información sísmica 3D de 512 km<sup>2</sup>, con una apertura de migración de 514 km<sup>2</sup>, siendo un área total de cobertura de 1,026 km<sup>2</sup>.

### **3. Geología**

Escenario Incremental:

Considera la Tarea de estudios geológicos de detalle y describe la la ejecución del siguiente estudio:

- Estudio de Análisis de eficiencia de fallas como sello, el cual esta enfocado a la actualización de análisis previos con el objeto de reducir la incertidumbre para la perforación del prospecto exploratorio.

### **4. Perforación de pozos**

Comprende la Tarea de Suministros de materiales, asociados a la perforación del prospecto exploratorio.

### **5. Seguridad, Salud y Medio Ambiente**

Comprende la Tarea de Estudios de Impacto ambiental y Auditorias de seguridad, considerando:

- Manifestación de impacto ambiental;
- Sistema de administración de Riesgos;
- Monitoreo de calidad de Aguas y sedimentos;
- Auditoría Externa, y
- Evaluación de impacto social (Escenario Incremental).

Sub-actividad	Tarea	Sub-tarea	Año 2023												
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
<b>Escenario Base</b>															
General	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto	Evaluación y validación técnica-económica													
		Soporte administrativo y gestión de actividades													
		Seguros													
		Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica													
Geofísica	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos	Caracterización sísmica: inversión sísmica y análisis AVO).													
Perforación de pozos	Suministros de materiales	Asociados a la perforación del prospecto exploratorio													
Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Estudios de Impacto ambiental	Manifestación de impacto ambiental													
		Sistema de administración de Riesgos													
	Monitoreo de calidad de Aguas y sedimentos														
	Auditorías de Seguridad	Auditoría externa													
<b>Escenario Incremental</b>															
Geofísica	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D y multicomponente	La compra de información sísmica 3D WAZ													
	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos	Reprocesamiento de información sísmica 3D de 1,026 km <sup>2</sup>													
Geología	Estudios geológicos de detalle	Estudio de Análisis de eficiencia de fallas como sello													
Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Estudios de Impacto ambiental	Evaluación de impacto social													

\*Inicio del PPAE 12 de febrero de 2023, a partir de la conclusión del PIE que feneció el 11 de febrero de 2023.

Tabla 3. Tareas y actividades a realizarse en el año 2023.  
(Fuente: Comisión con datos del Contratista).

Derivado del análisis realizado, se concluye que la Solicitud tiene correspondencia con la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto a la solicitud



de aprobación a la modificación del Plan de Exploración correspondiente al PPAE, los objetivos y alcances definidos dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contratista, incluyendo la continuidad operativa.

Asimismo, se concluye que la Solicitud es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

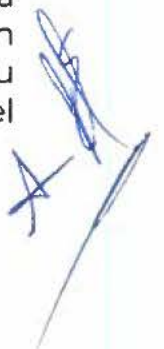
#### **IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO**

De acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el monto de Unidades de Trabajo (en adelante, UT) comprometidas como Programa Mínimo de Trabajo equivale a 2,400 UT y su Incremento corresponde 58,400 UT siendo un total de 60,800 UT. Cabe señalar que el monto de UT comprometidas como el Incremento al Programa Mínimo equivale al valor de dos (2) pozos exploratorios.

Adicionalmente, es de precisar que el compromiso del Contratista respecto a las UT para el PPAE corresponde a 29,200 UT, equivalentes al valor de un pozo, acorde con lo establecido en el Anexo 5 del Contrato.

Las actividades documentadas por el Contratista se podrán acreditar como UT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar como UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato.

Por lo anterior, es importante señalar que, a la fecha de elaboración de la presente Opinión Técnica, mediante oficio 260.01129/2022 la Comisión acreditó 80,036.56 UT, con lo cual el Contratista cumplió con el PMT y su Incremento para el PIE, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Contrato.



## V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023

La opinión económica relativa al Presupuesto 2023 del Contrato, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión. Al respecto, a continuación, se presentan:

- a. Descripción del Presupuesto 2023;
- b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas;
- c. Análisis del Presupuesto 2023 respecto de los costos de mercado, y
- d. Opinión.

### a. Descripción del Presupuesto 2023

El Presupuesto 2023 sujeto de este análisis considera actividades y montos asociados a la solicitud de modificación al Plan de Exploración presentada por el Contratista, tal presupuesto considera seis escenarios operativos<sup>1</sup> asociados a tres diferentes tipos de pozos exploratorios. Para el pozo Tipo 1, pozo Tipo 2 y pozo Tipo 3 se prevé costos totales del orden de 4.81 y 2.49 millones de dólares, para los denominados Escenario Base<sup>2</sup> y Escenario Incremental, respectivamente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2023 conlleva a la variación menor del 20% al Programa de Inversiones planteado en la solicitud de modificación al Plan de Exploración, lo cual no actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

<sup>1</sup> Los Escenarios Base son iguales en actividades, y por ende, en montos propuestos a erogar para el año 2023, mismo caso para los Escenarios Incrementales.

<sup>2</sup> Para cada uno de los Escenarios Base se excluyen [REDACTED] dólares por conceptos señalados por el Operador como costos no elegibles.



### Escenario Base

Actividad	Sub-actividad	Total
Exploración	General	
	Geofísica	
	Perforación de Pozos	
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
	<b>Total, general</b>	

Notas:

Las sumas pueden no coincidir con los totales por cuestiones de redondeo.  
Montos en millones de dólares de los Estados Unidos.

Tabla 4. Desglose del Programa de Inversiones – Escenario Base.  
(Fuente: Análisis de la Comisión con información presentada por el Contratista).

### Escenario Base + Incremental

Actividad	Sub-actividad	Total
Exploración	General	
	Geofísica	
	Geología	
	Perforación de Pozos	
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
	<b>Total, general</b>	

Notas:

Las sumas pueden no coincidir con los totales por cuestiones de redondeo.  
Montos en millones de dólares de los Estados Unidos.

Tabla 5. Desglose del Programa de Inversiones – Escenario Base + Incremental.  
(Fuente: Análisis de la Comisión con información presentada por el Contratista).

#### b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas

Derivado del análisis realizado por la Comisión, se corroboró que los costos presentados como parte del Presupuesto son consistentes con las actividades físicas propuestas a desarrollar. Asimismo, el Contratista presentó dicha información de conformidad con el archivo *Tabla 1.2. Presupuesto* solicitado en los Lineamientos.

#### c. Análisis del Presupuesto 2023 respecto de los costos de mercado

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos, se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:

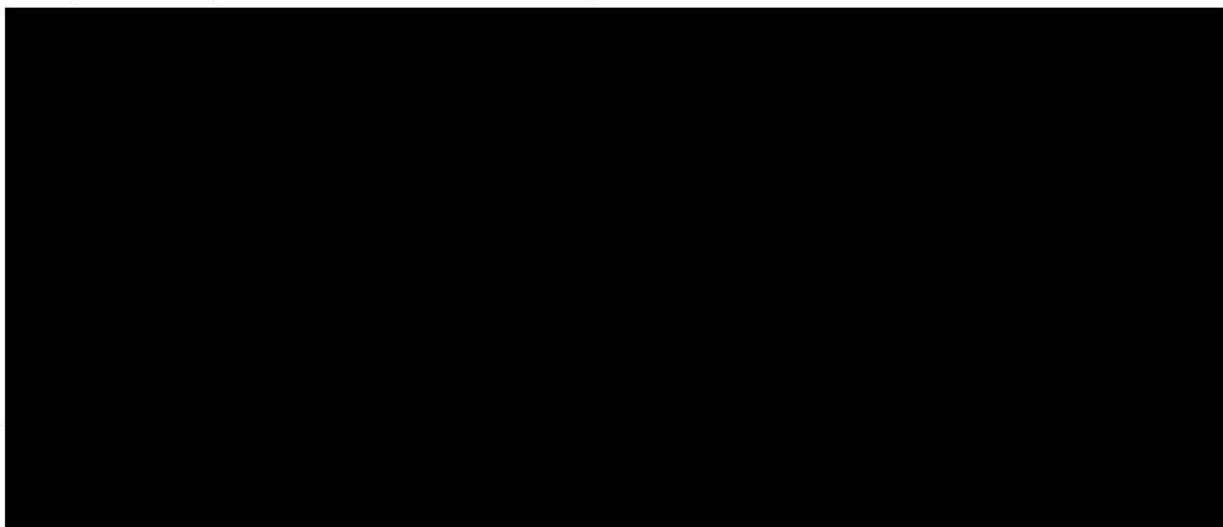


Figura 4. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad – Escenario Base, MM US\$.

*(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Contratista y otros proyectos dictaminados por la Comisión).*

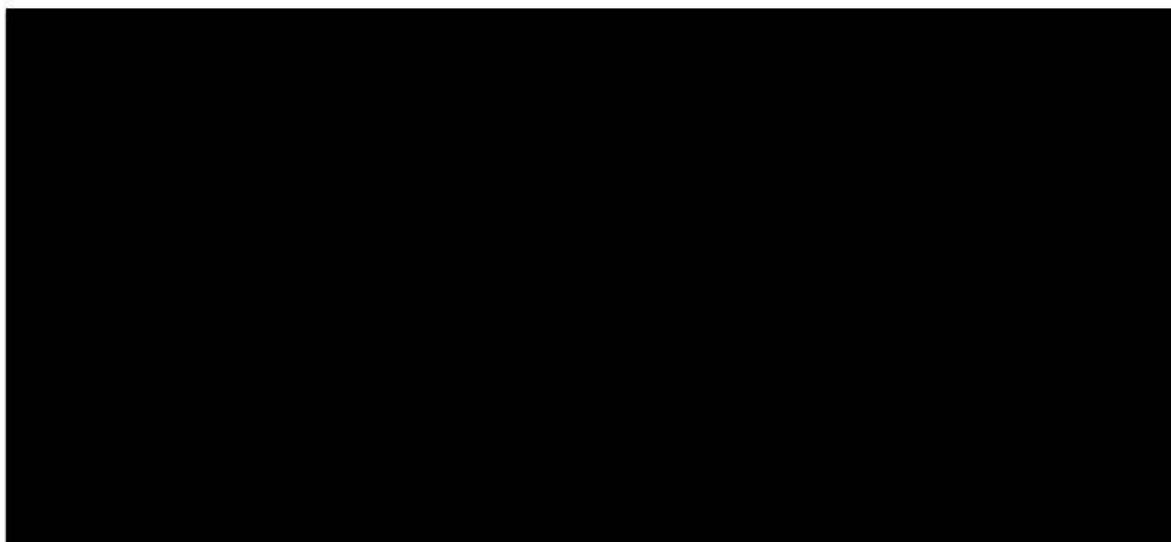


Figura 5. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad – Escenario Base + Incremental, MM US\$.

*(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Contratista y otros proyectos dictaminados por la Comisión).*



#### **d. Opinión**

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Contratista da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Contratista son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Contratista incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo 2023;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación;
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos, y
- V. El Presupuesto asociado a la Solicitud presentada por el Contratista es congruente considerando lo planteado en la solicitud de modificación al Plan de Exploración para el PPAE sujeta de la aprobación de la Comisión.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significa que el Contratista tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos y los Procedimientos de Contabilidad.

## **VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

La Comisión, mediante el presente documento, emite opinión favorable respecto de la Solicitud, asociados a la modificación al Plan de Exploración para el Contrato CNH-R02-L01-A10.CS/2017, en virtud de los siguientes criterios:

- La modificación al Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto a la solicitud de modificación al Plan de Exploración, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con el cumplimiento a los objetivos y alcances definidos en dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.

- La modificación al Programa de Trabajo 2023 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Contratista y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 10.5 y 15.2 del Contrato.
- La modificación propuesta es útil para las Actividades Petroleras y contiene los requisitos establecidos en la Cláusula 10.5 del Contrato, en particular, describe la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta y contiene una comparación entre el nuevo Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 y el aprobado por la Comisión.
- La modificación al Programa de Trabajo 2023 se alinea con las mejores prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, conforme a la Cláusula 10.4 y 10.5 del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el análisis de la solicitud de modificación al Plan de Exploración.
- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Contratista cuenta con un Registro de conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-EIM16004C.
- El Contratista cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12.1 del Contrato, en específico:
  - El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo 2022, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo.
  - Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
  - Es consistente con los requisitos del Contrato;
  - Fue denominado en dólares;
  - Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y





- o Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.4 y 12.6 del Contrato, la aprobación de la Solicitud sólo significa que el Contratista tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

Finalmente, se advierte que la Solicitud fue presentada en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Contratista.

**Elaboró**



**Mtro. Jonathan Belmares Servin**  
Director de Área

**Validó**



**Ing. Jennifer Elliott Cruz**  
En suplencia por ausencia del Director  
General de Dictámenes de Exploración,  
MEMO No.240.022/2023

**Autorizó**



**Mtro. Rodrigo Hernández Ordoñez**  
Titular de la Unidad Técnica de Exploración  
y su Supervisión

